



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de agosto de 2012.

#### VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura Historia de la Educación Argentina, de la carrera Lic. en Ciencias de la Educación, de la sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 85/2011, según consta en el Expte. Cudap: EXP\_FHCS-SJB: 0000310/2011, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias y;

#### CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto una (1) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 22/24, del Jurado que actuó en el mismo, propone que el concurso sea Declarado Desierto y recomiendan que se continúe con la contratación de la Prof. María Cristina Villata en dicho cargo y desarrolle investigación específica en el campo de la Historia de la Educación, con el acompañamiento de la institución.

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición, se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/09) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el Jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto ppos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1) Declarar Desierto el Concurso Público de Oposición y Antecedentes de la asignatura Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana de la carrera Lic. en Ciencias de la Educación.

Art. 2) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

#### **Resolución CDFHCS N° 242/2012**

eb  
mmg